

**AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO.-**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 de NOVIEMBRE de 2020.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 16 noviembre 2020, siendo las diecinueve y treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal.

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP, Alcalde)  
D<sup>a</sup> RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)  
D<sup>a</sup> ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)  
D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)  
D<sup>a</sup> ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)  
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)  
D<sup>a</sup> ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D<sup>a</sup> ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO)  
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)  
D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (de fecha 23 septiembre 2020).**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (506 a 511/2020).**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES desde la **506/2020 hasta la 511/2020**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

**TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2020.**

El concejal D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta que, tras una visión global del Presupuesto 2020, ya se aprecia en las diferentes partidas presupuestarias la incidencia de la pandemia provocada por el

Código Seguro de Verificación	IV7GEYI4P4PD7T7DUJVPKV7FEU	Fecha	21/12/2020 13:37:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GEYI4P4PD7T7DUJVPKV7FEU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GEYI4P4PD7T7DUJVPKV7FEU</a>	Página	1/5



COVID-19. Refiere la satisfacción de su grupo político por el mantenimiento del servicio de Residencia de Mayores, ya que se debe otorgar una especial protección a un sector de población muy necesitado de tutela y afecto por parte de las Administraciones.

El Sr Alcalde manifiesta que, en efecto, en el Presupuesto 2020 se mantienen todos los servicios esenciales, y entre ellos el de Residencia de mayores, y además se fomentan otras actividades de interés social como al asociacionismo vecinal, el deporte o los talleres para atención a personas discapacitadas.

**PARTE DISPOSITIVA.** - Visto el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2020 con todos sus anexos y documentación complementaria y, sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los cuatro concejales del PP y de los tres concejales de AEAO, y la abstención de los cuatro concejales del PSOE, por tanto, con mayoría absoluta legal):

1º Aprobar inicialmente el **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020**, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	610.000,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	940.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	9.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	333.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	537.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Gastos No Financieros</b>	<b>2.429.000,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	61.000,00
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>61.000,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>2.490.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	563.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	622.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.049.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	11.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	217.000,00
	<b>Total Ingresos No Financieros</b>	<b>2.490.000,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>2.490.000,00</b>

2º Aprobar las **BASES DE EJECUCIÓN** del Presupuesto 2020.

3º Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL** del Ayuntamiento para 2020 que se acompaña al citado Presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7GEYI4P4PD7T7DUJPKV7FEU	Fecha	21/12/2020 13:37:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GEYI4P4PD7T7DUJPKV7FEU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GEYI4P4PD7T7DUJPKV7FEU</a>	Página	2/5



4º Someter el Presupuesto General a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no hubiese reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

\*\*\*\*\*

**CUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (bonificación vehículos eléctricos e híbridos).-**

Por el concejal de AEAO D. Alberto Pozo se da cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre VEHÍCULOS de tracción mecánica, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, consistente en la incorporación de una importante BONIFICACIÓN en la cuota de este impuesto para fomentar el uso de vehículos eléctricos y/o híbridos.

Tras un breve debate sobre el particular, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de todos los concejales que la integran):

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** mediante la incorporación de un nuevo apartado B) en el artículo 6 de la misma con la siguiente redacción (permaneciendo en vigor el resto de la Ordenanza):

**“ Artículo 6. Bonificaciones**

*B) Se establecen las siguientes Bonificaciones para vehículos eléctricos e híbridos, durante los cinco primeros años desde la matriculación o desde la concesión de la bonificación para vehículos ya matriculados:*

*\* 75 % para los vehículos totalmente eléctricos, sin ningún tipo de motor de combustión*

*\* 50 % para los vehículos de tipo híbrido en cualquiera de sus modalidades*

*(HEV vehículo eléctrico híbrido; PHEV vehículo eléctrico enchufable; FCEV vehículo eléctrico de pila combustible; MHEV vehículo microhíbrido eléctrico; E-REV vehículo eléctrico de autonomía extendida)*

*Estas bonificaciones tienen carácter rogado, y surtirán efecto desde el período impositivo siguiente a aquel en que se soliciten. No obstante, podrán surtir efectos en el ejercicio corriente respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación. La concesión y disfrute de esta bonificación quedará condicionada a que el sujeto pasivo se encuentre al corriente en el pago de todos los tributos locales, de tal forma que, una vez concedida la misma, el incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la bonificación.*

*Las dos bonificaciones reguladas en este apartado son incompatibles entre sí, pudiendo el sujeto pasivo gozar de cualquiera de ellas únicamente respecto de un mismo vehículo de su titularidad.”*

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivos, mediante la exposición del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 30 días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7GEYI4P4PD7T7DUJPKV7FEU	Fecha	21/12/2020 13:37:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GEYI4P4PD7T7DUJPKV7FEU	Página	3/5



3.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, según establece al respecto el artículo 17.3 de la mencionada ley.

### **QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN ARROYO DEL OJANCO.-**

Por el Sr Alcalde se da cuenta del expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad en Arroyo del Ojanco, ante la preocupante situación que se padece en los municipios rurales por la creciente despoblación y éxodo a las zonas urbanas y el envejecimiento de la población.

Tras un breve debate sobre el particular y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/85 de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, la Corporación acuerda (por unanimidad de todos los concejales que la integran):

1.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora de AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD** en Arroyo del Ojanco

2.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no que se presenten reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 49.

\*\*\*\*\*

En este momento de la celebración del pleno, y siendo las 20 horas y 10 minutos, abandona la sesión la concejala del PSOE D<sup>a</sup> Elena Caro para atender el cumplimiento de obligaciones laborales.

### **SEXTO.- APROBACIÓN DENIFITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD U-1.**

Visto el documento Estudio de Detalle de la U-1 redactado a petición de este Ayuntamiento por el equipo técnico del Servicio de Urbanismo de la Excmá Diputación Provincial de Jaén (expte. 20.R16.102.0001, julio 2020) con la finalidad principal de conseguir la reordenación del viario incluido en la Unidad de Actuación nº 1 de Arroyo del Ojanco, tras la adquisición de la totalidad de estos terrenos por parte de este Ayuntamiento.

Este documento urbanístico se centra en la reordenación viaria actual, reajustando las alineaciones (mayor anchura en determinado vial), completando el vial secundario y adecuándolo a un mejor aprovechamiento urbanístico de la zona (con el objetivo fundamental de propiciar una mayor y mejor accesibilidad a la zona escolar, consultorio médico y polideportivo municipal, así como a las parcelas resultantes de cara a su destino dotacional público en un futuro próximo).

Uno de los objetivos fundamentales de esta actuación (ya previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento) es enlazar la Carretera Nacional 322 mediante una nueva calle o avenida con el entorno del Camino de Ajózar. Se trata de la apertura de un vial de un ancho de 15 metros perpendicular a la travesía de la CN-322 para conseguir un acceso alternativo al Colegio público y Polideportivo.

Resultando que, mediante Resolución de Alcaldía nº 504/2020 de fecha 31-08-2020, se aprobó inicialmente este documento, y el expediente fue sometido a información pública mediante la inserción de edictos en el tablón de anuncios, en el BOP nº 181 de fecha 18 septiembre 2020 y en el Diario Jaen

Código Seguro de Verificación	IV7GEYI4P4PD7T7DUJVPKV7FEU	Fecha	21/12/2020 13:37:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GEYI4P4PD7T7DUJVPKV7FEU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GEYI4P4PD7T7DUJVPKV7FEU</a>	Página	4/5



del día 16 septiembre 2020, sin que durante el plazo reglamentación de exposición se hayan presentado alegaciones o sugerencias de ningún tipo. Así consta en el expediente con la certificación de Secretaría expedida al efecto con fecha 30 octubre 2020.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 de la ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y en el art. 22 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acuerda (por mayoría absoluta legal, con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo PP y los tres concejales del grupo AEAO, y la abstención de los cuatro concejales del grupo PSOE):

1.- Aprobar definitivamente el **ESTUDIO DE DETALLE de la Unidad de Actuación U-1** de Arroyo del Ojanco, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Jaén.

2.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y proceder a su depósito e inscripción en el Registro municipal y autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA y en el Decreto 2/2004 de 7 enero, por el que se regulan los registros administrativos de los instrumentos de planeamiento.

\*\*\*\*\*

El concejal D. Francisco Reverte (PSOE) reitera al equipo de gobierno el ofrecimiento de diálogo y consenso entre los tres grupos políticos para estudiar y gestionar todos los temas importantes para este Ayuntamiento, como es el caso del presente Estudio de Detalle, para el cual no se ha recabado la opinión y colaboración del grupo PSOE. Este es el motivo que justifica la abstención en este punto.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretario, de que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IV7GEYI4P4PD7T7DUJPKV7FEU	Fecha	21/12/2020 13:37:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GEYI4P4PD7T7DUJPKV7FEU">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GEYI4P4PD7T7DUJPKV7FEU</a>	Página	5/5

